



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0451-2018-UNAP

Iquitos, 09 de abril de 2018

VISTO:

El Oficio N° 168-2018-OCA-UNAP, presentado el 03 de abril de 2018, por el jefe de la Oficina Central de Admisión (OCA), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Rios, jefe de la Oficina Central de Admisión (OCA), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Lima y de Pucallpa respectivamente, del 19 al 23 de abril de 2018, para que realice visitas de trabajos a las oficinas de admisión de las Universidades Nacionales Mayor de San Marcos, de la Universidad Nacional Agraria La Molina y de la Universidad Nacional de Ucayali, con el propósito de implementar en forma electrónica y con mayor fluidez los próximos exámenes de Admisión a desarrollarse en el 2019;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a las ciudades **de Lima y de Pucallpa** respectivamente, del 19 al 23 de abril de 2018, de don **Julio Abel Soplin Rios**, jefe de la Oficina Central de Admisión (OCA), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Julio Abel Soplin Rios**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Pucallpa/Iquitos y tres días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Julio Abel Soplin Rios, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL